

**Presidencia Municipal de  
Juárez, Chihuahua  
Tesorería Municipal**

**Convocatoria  
Segunda Almoneda  
1/2023  
(Actualización 29 de agosto de 2023)**

Visto el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de **IMPUUESTO PREDIAL** los cuales se identifican con el número de clave catastral correspondiente a cada uno, y;

**Considerando**

**1.-** Que esta Autoridad es competente de conformidad con los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 29 fracciones XII, XIV y XXXIII, 60 fracción II, párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV en todos sus incisos, V y XIII, 75, 122, 123 y 125 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; Titulo Quinto, Capítulo Primero y Segundo, en especial los artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el artículo 577 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el numeral 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**2- Que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 206 y 208 del Código Fiscal para el Estado; por lo que es procedente iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados, los cuales se encuentran garantizando el crédito fiscal, mismo que se describe a continuación:**

No.	REMATE	PUB. PRIMERA ALMONEDA	CLAVE CATASTRAL					CONTRIBUYENTE	DIRECCION	VALOR AVALUO	POSTURA LEGAL
1	01/2023	30-ene-23	1	11	53	4	0	VELAZQUEZ GARCIA RICARDO y/o poseedor y/o responsable solidario	C. MONTERREY NO. 1321, COL. MELCHOR OCAMPO, C.P. 32380, CD. JUAREZ, CHIH.	\$1,336,631.80	\$712,870.30
2	01/2023	30-ene-23	1	65	68	7	0	CINEMATOGRAFICA EL DORADO y/o poseedor y/o responsable solidario	C. LERDO NO. 118, ZONA CENTRO, C.P. 32000, CD. JUAREZ, CHIH.	\$9,216,984.28	\$4,915,724.95
3	2/2023	11-may-23	1	89	33	2	0	FRANCO PADILLA JOSE ANSELMO y/o poseedor y/o responsable solidario	MIGUEL ALMADA #1063, COL. MONTERREY	\$525,000.00	\$280,000.00



4	2/2023	11-may-23	1	95	12	5	0	VDA DE MOLINAR BURCIAGA AUSENCIA y/o poseedor y/o responsable solidario	CALLEJON ABASOLO 1059, COL. BELLAVISTA	\$276,000.00	\$147,200.00
5	2/2023	11-may-23	1	126	28	10	0	VDA DE RENTERIA PALACIOS FRANCISCA y/o poseedor y/o responsable solidario	FIERRO 1009, COL. BELLAVISTA	\$735,000.00	\$392,000.00
6	3/2023	05-jul-23	1	126	42	1	0	PEDROZA MENDOZA RIGOBERTO y/o poseedor y/o responsable solidario	COBRE 963, COL. BELLAVISTA	\$1,775,941.00	\$947,168.54
7	2/2023	11-may-23	1	126	53	10	0	PALACIOS VARELAS ESTELA y/o poseedor y/o responsable solidario	BEGONIAS 2161, COL. BELLAVISTA	\$366,000.00	\$195,200.00
8	2/2023	11-may-23	1	126	55	5	0	TORRES GUERRERO EUGENIO y/o poseedor y/o responsable solidario	URANIO 847, COL BELLAVISTA	\$1,120,000.00	\$597,333.34
9	3/2023	05-jul-23	1	127	9	6	0	VARGAS COMPEAN GUADALUPE y/o poseedor y/o responsable solidario	ORO 525, COL. BELLAVISTA	\$899,723.00	\$479,852.26
10	3/2023	05-jul-23	1	127	9	7	0	DE CARREON LEON CELIA y/o poseedor y/o responsable solidario	ORO 500, COL. BELLAVISTA	\$635,863.00	\$339,126.94
11	2/2022	03-oct-22	1	300	133	21	0	GUTIERREZ BERNAL BEGONIA y/o poseedor y/o responsable solidario	SALICARIA # 1581 FRACC. LAS GLADIOLAS	\$425,822.93	\$227,105.56

Los datos aquí establecidos y tomados en cuenta para el presente remate, corresponden a aquellos declarados por el propietario ante la Dirección de Catastro Municipal de Juárez.

Esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente; -----

### Acuerdo

**Primero:** Se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble antes descritos y **se fija el día 30 de agosto de 2023 y las 12:00 horas**, para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor.

Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados oficina de la Jefatura de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en el Centro Comercial San Lorenzo, Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Segundo:** Se considerará postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo).

Todo ciudadano que desee participar en el remate deberá presentar escrito libre en el cual habrá de establecerse la postura legal que ofrece el participante, partiendo del monto mínimo señalado en el presente como postura legal y; se deberá realizar pago de depósito en garantía ante la Tesorería Municipal por un importe de al menos el **10% del precio de avalúo del bien inmueble por el que se postula**. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y número telefónico del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Datos del bien inmueble por el cual se encuentra realizando la postura y las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan deberán ser pagaderas de contado en los términos que para ello se establece en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el domicilio que ocupa la Jefatura de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en el Centro Comercial San Lorenzo, Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate.

El pago del depósito en garantía, se deberá emitir el mismo día señalado para la celebración del remate dentro de un horario de 8:00 am a 11:00 am. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

**Tercero:** Se hace del conocimiento a todos los ciudadanos participantes que el presente remate es única y exclusivamente por adeudos correspondientes al Impuesto Predial que existe con motivo de los bienes sujetos al presente. Una vez adjudicado el remate, se hará la entrega del bien libre de gravamen y adeudo correspondiente a dicho concepto. **Todo adeudo ajeno al impuesto predial, que pudiera tener el bien sujeto a remate, como servicios de agua, luz, gas, entre otros; quedara excluido del presente remate. Una vez adjudicada la propiedad, dichos adeudos pasaran a ser obligación del nuevo propietario.**

**Cuarta: Mecánica del Remate.** El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cuál es la mejor. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada,



Gobierno Municipal 2021-2024

de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso deberá solicitar por escrito ante la Autoridad Ejecutora, que se proceda a levantar el embargo administrativo una vez que se encuentra totalmente satisfecho el crédito fiscal. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según nombramiento y otorgamiento de facultades mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2021 signado por el Lic. Cruz Pérez Cuellar, en su carácter de Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, en donde se otorga a la suscrita el nombramiento de su cargo como Tesorera Municipal de Juárez.

**Atentamente**

En Ciudad Juárez, a 02 de agosto de 2023.

**TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"